

Panamá, 15 de noviembre de 2022.

Señores.
Ministerio de Ambiente
Dirección de Evaluación
De Impacto Ambiental

JM
LP

Referencia: Viviendas del Oeste, S.A.

Asunto: Consulta Pública del EsIA Categoría II “Residencial La Felicidad Etapa II”

Reciba un cordial saludo y nuestros respetos. Por este medio hacemos entrega formal de los documentos de Aviso de Consulta Pública correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado Residencial La Felicidad Etapa II cuyo promotor del proyecto es la sociedad Viviendas del Oeste, S.A. inscrita al folio 155682371, Sección Mercantil de Registro Público.

Adjuntamos:

1. Documento de Aviso de Consulta Pública fijado en el Municipio de Chorrera.

Sin más, atentamente

John McCormick A.

JOHN MCCORMICK
Representante Legal
Pasaporte No. PE081327

REPÚBLICA DE PANAMÁ ESTADO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>John McCormick</u>
Fecha:	<u>18/11/2022</u>
Hora:	<u>1:46 pm</u>

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La Empresa Viviendas del Oeste, S.A., como promotora del Proyecto “Residencial La Felicidad - Etapa II” hace del conocimiento público que durante **Ocho (8) DIAS HABILES** contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II.

1. Localización: Corregimiento Herrera, distrito La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

2. Descripción del Proyecto:

El proyecto Residencial “Residencial La Felicidad - Etapa II” consiste en habilitar 281 lotes los cuales serán destinados a la construcción de un residencial, este desarrollo será en la finca con folio Real No.30343265 (f), código de ubicación 8609, ubicada en el corregimiento de Herrera, distrito de la Chorrera y provincia de Panamá Oeste, con una superficie de 14ha + 9253.798 m², de las cuales se habilitaran 9ha + 7236.435m² para la ejecución de la ETAPA – II, objeto de este estudio de impacto ambiental.

El proyecto se desarrollará bajo la norma de zonificación Residencial Bono solidario (RBS), las áreas recreativas Estarán Bajo la Norma de parque Vecinal (PV) y áreas bajo la norma de Equipamiento de Servicio Vecinal (ESV).

3. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación:

Impactos Positivos: Generación de empleos temporales y permanentes, Incremento de la economía regional, Hallazgos arqueológicos, Capacitación técnica al personal para el desarrollo de las tareas. Aseguramiento social, Contribución con el fisco (pago de impuestos y trámites).

Impactos negativos: Aumento de la erosión del suelo y sedimentación, Contaminación del suelo por manejo inadecuado de desechos sólidos domésticos y de construcción, Contaminación de suelos por manejo inadecuado de hidrocarburos, Alteración de la calidad de aguas por manejo inadecuado de hidrocarburos, Alteración de la calidad del agua debido al aumento de los niveles de sedimentación y procesos erosivos, Alteración de la calidad del agua por manejo inadecuado de desechos líquidos y sólidos, Afectación y pérdida de cobertura vegetal, Modificación y alteración del paisaje existente por efectos de la nueva construcción, Alteración y desplazamiento de la fauna, Generación de ruidos y vibraciones, Generación de polvo y emisiones gaseosas, Sobrecarga de servicios públicos, Accidentes de tránsito por falta de señalizaciones, Afectación de la salud de los trabajadores.

4. Medidas de Mitigación propuestas: Solo se debe remover la capa vegetal en aquellos sitios de excavación de obras, Revegetación y/o utilización de mantos orgánicos o mantos sintéticos en superficies desnudas con material removido, Cuidar que no existan en el área de la obra, acumulaciones de materia vegetal en descomposición que puedan crear ambientes propicios para la proliferación de insectos y otros vectores que pudieran convertirse en plagas en la Comunidad, Capacitar a los obreros en el manejo de los residuos sólidos, atendiendo a medidas de adecuada disposición y traslado de los mismos, Colocar letrinas portátiles en el área de trabajo para ambos sexos, un inodoro y un orinal cada 40 trabajadores durante la etapa de construcción y darles mantenimiento periódico, asegurarse, que la recolección de las basuras se realice de manera periódica y continua, Colocar en el proyecto letreros que informen sobre la prohibición de arrojar basura, desechos, aceites, chatarras o agua contaminada, El transporte de combustibles y lubricantes se debe efectuar mediante el uso de camiones con tanques adecuados, con el permiso del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá. Las áreas fijas para almacenar combustibles estarán libres de otros materiales combustibles para impedir y aislar eventuales incendios, Queda prohibido todo vertimiento de aceite usado en aguas superficiales, subterráneas y sobre el suelo, así como todo vertimiento incontrolado de residuos derivados del tratamiento del aceite usado, Manejar adecuadamente los desechos y aguas residuales, Prohibir verter residuos líquidos y sólidos en las fuentes de aguas naturales, Prohibir el uso de fuentes naturales para el lavado de los equipos y maquinarias, Restringir las áreas de desarraigue, tala de la vegetación, al mínimo requerido para las labores de construcción, Determinación y fijación de los límites de la cobertura boscosa de protección hídrica de las quebradas intermitentes y el río Caimito, Permitir el libre desplazamiento hacia otros sitios no intervenidos a las especies de fauna que se encuentren en el área, Utilizar equipos apropiados y acordes para las tareas a realizar contemplando el estado del suelo y la maquinaria disponible en el mercado con el objetivo de disminuir la generación de vibración ambiental y ocupacional, Limitar el tiempo de exposición del personal que se vea afectado por actividades considerablemente ruidosas, Mantener húmedas las áreas de trabajo, a través del riego con camiones cisternas, durante la temporada seca, mientras duren los trabajos de construcción, Incorporar en el paisajismo en áreas verdes del proyecto la plantación de especies nativas con formas parecidas al paisaje existente, en etapa previa de la fase de construcción, Organización comunal con los políticos y funcionarios del sector para la mejora de servicios existentes, Colocar en la entrada del proyecto y dentro del mismo señalizaciones de advertencia y precaución, Proveer a los trabajadores el equipo de protección personal (EPP), estas entre otras medidas de mitigación.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional de Panamá Oeste, del Ministerio de Ambiente ubicadas en la Avenida las Américas, Frente al MOP, en la ciudad de La Chorrera; y en la Sede Principal del Ministerio de Ambiente ubicada en Calle Diego Domínguez, Edificio 804 Albrook, Ancón, Panamá en horario de 8 de la mañana a cuatro de la tarde (8:00am a 4:00pm).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Dirección Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.

Notificación Nro. 07 Hoy 07/11/2019 habilita al beneficiario mencionado en el certificado mencionado en el presente

Certifico: que para el "car a las partes" del presente EDICTO lo fijo

Hoy 07 de NOVIEMBRE dos mil 22 a las 12:50 hrs

de la TPNDE en un lugar sensible

John H. H. H.
Secretario(a) Ejecutivo(a)



Notificación Nro. 07 Hoy 07/11/2019 habilita al beneficiario mencionado en el certificado mencionado en el presente

Certifico: que venció el plazo del presente Edicto lo desfijo

Hoy 21 de NOVIEMBRE dos mil 22 a las 8:00

de la mañana y lo envío a su oficina de origen.

John H. H. H.
Secretario(a) Ejecutivo(a)

Administración de Justicia de Alcaldía - La Chorrera



Notificación Nro. 07 Hoy 07/11/2019 habilita al beneficiario mencionado en el certificado mencionado en el presente

Certifico: que venció el plazo del presente Edicto lo desfijo

Hoy 21 de NOVIEMBRE dos mil 22 a las 8:00

de la mañana y lo envío a su oficina de origen.

John H. H. H.
Secretario(a) Ejecutivo(a)

Administración de Justicia de Alcaldía - La Chorrera



Notificación Nro. 07 Hoy 07/11/2019 habilita al beneficiario mencionado en el certificado mencionado en el presente

Certifico: que venció el plazo del presente Edicto lo desfijo

Hoy 21 de NOVIEMBRE dos mil 22 a las 8:00

de la mañana y lo envío a su oficina de origen.

John H. H. H.
Secretario(a) Ejecutivo(a)

Administración de Justicia de Alcaldía - La Chorrera



Notificación Nro. 07 Hoy 07/11/2019 habilita al beneficiario mencionado en el certificado mencionado en el presente

Certifico: que venció el plazo del presente Edicto lo desfijo

Hoy 21 de NOVIEMBRE dos mil 22 a las 8:00

de la mañana y lo envío a su oficina de origen.

John H. H. H.
Secretario(a) Ejecutivo(a)

Administración de Justicia de Alcaldía - La Chorrera



Notificación Nro. 07 Hoy 07/11/2019 habilita al beneficiario mencionado en el certificado mencionado en el presente

Certifico: que venció el plazo del presente Edicto lo desfijo

Hoy 21 de NOVIEMBRE dos mil 22 a las 8:00

de la mañana y lo envío a su oficina de origen.

John H. H. H.
Secretario(a) Ejecutivo(a)

Administración de Justicia de Alcaldía - La Chorrera

